



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Instruido el expediente para la concesión de subvenciones dirigidas a deportistas de élite de la ciudad de Alicante que practiquen especialidades deportivas de carácter individual. Anualidad 2018, se aprecian los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 15 de mayo de 2018, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, empadronados y pertenecientes a un club cuya sede social esté en el Término Municipal de Alicante en el ejercicio 2017-2018.

Segundo.- Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 12 de junio de 2018, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizaba el 12 de julio de 2018. Igualmente se fijó un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2018, partida 62-341-48969 “Subv. Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel”, por importe de 13.000 euros (trece mil euros).

Cuarto.- Con fecha 3 de septiembre de 2018, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Quinto.- Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 4 de septiembre de 2018, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de deportistas de élite admitidas.

Sexto.- La Comisión de Valoración da el visto bueno a cuarenta y cuatro (44) de las cuarenta y nueve (49) solicitudes presentadas, quedando excluidas cinco (5) por los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante que a continuación se relaciona, ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido. En la base 7.1 se indica que el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dicha publicación se produjo el 12/06/2018.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/49	MIRA AMANTE, PABLO	50504059S

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases. En concreto, el certificado emitido por la federación correspondiente de los datos referentes a la actividad del deportista, incluyendo listado de las competiciones de carácter internacional, nacional, autonómico y provincial en las que haya participado y los resultados obtenidos en ellas.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/33	ROMERO GOSALBEZ, DAFNE DE MARÍA	48797918E

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases, y entre la que se encuentran los documentos de no débitos ante la Administración Pública, exigibles para poder ser beneficiario de dicha subvención según lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley:

Exp.	Nombre	DNI
E2018/31	ARTIGAS COVACEVICH, THOMAS	48625446L

Los solicitantes relacionados a continuación y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no cumplen con el requisito establecido en la base 5.1.a de la convocatoria, relativo a estar empadronados en el término municipal de Alicante al menos dos años antes de la convocatoria de la presente subvención.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/29	NIEVA PALAZÓN, DANIELA	50387676N
E2018/30	NIEVA PALAZÓN, ARIADNA	50387675B

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las entidades admitidas, según lo establecido en las bases novena, décima y segunda de la subvención, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

Séptimo.- La mencionada Comisión elaboró una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I del acta levantada con motivo de dicha reunión.

Octavo.- Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases aprobadas por la Concejala de Deportes para la concesión de la subvención.

Por todo ello la instructora del expediente de concesión de la subvención para deportistas de élite de la ciudad de Alicante, propone lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reparto provisional de la concesión de las Subvenciones correspondientes a la anualidad 2018, según el acta de la Comisión de Valoración establecida al efecto, a favor de deportistas de élite de la ciudad de Alicante que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases de la subvención novena, décima y segunda, en cuanto a los criterios de valoración y determinación de los importes de las subvenciones que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por no aportar los documentos requeridos en las bases de la subvención, habiendo sido notificados en tiempo y forma a:

Exp.	Nombre	DNI
E2018/31	ARTIGAS COVACEVICH, THOMAS	48625446L
E2018/33	ROMERO GOSALBEZ, DAFNE DE MARÍA	48797918E

Tercero.- Excluir como beneficiario de la subvención al siguiente solicitante, por no presentar la solicitud en plazo según se establece en la base 7.1.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/49	MIRA AMANTE, PABLO	50504059S

Cuarto.- Excluir como beneficiarios de la subvención a los siguientes solicitantes, por no cumplir el requisito establecido en la base 5.1.a relativo a estar empadronado al menos dos años antes de la convocatoria.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/29	NIEVA PALAZÓN, DANIELA	50387676N
E2018/30	NIEVA PALAZÓN, ARIADNA	50387675B

Todo ello tal y como queda reflejado en la exposición de motivos de la presente resolución.

Quinto.- El período de alegaciones a los interesados comprenderá diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución en la Web municipal y tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes, sito en el vestíbulo de las Piscinas Monte Tossal.

Alicante, 6 de septiembre de 2018

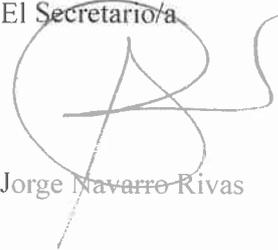
La Instructora del procedimiento



Fdo. Celia Meseguer Rodríguez



El Secretario/a



Fdo.: Jorge Navarro Rivas